

ORDENANZA MUNICIPAL N° 699/90

ARTICULO 1º.- ASIGNASE con el nombre “PEDRO VARGAS”, a la calle delimitada al Este por los Macizos 53 y 56 y al Oeste por el Macizo 52 y la Fracción XL VIII de la Sección “D”, según Plano 1-65-84 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 113/84 para la asignación del nombre “EMETERIO JULIO RODRIGUEZ” a la calle delimitada al Norte por el Macizo 56 y la Fracción XL VII y al Sur por los Macizos 52 y 53 de la Sección “D”, según Plano 1-65-84 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 699 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/08/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 473 / 90.-